



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Sábado 4 de mayo

Número 103

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, contra don Orencio Pérez Santodomingo, vecino de Hontoria del Pinar, y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado que después se reseñan, y bajo las condiciones que también se expresan, para cuya subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Salas de los Infantes, se ha señalado el día 29 de mayo próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de los mismos.

Bienes que se subastan

1.º Un almacén de 18,70 metros de fachada por 11,60 metros de fondo y una altura de 3 metros; de mampostería concertada, puertas y ventanas de madera, y su cubierta de estructura de madera y teja curva, cuya valoración la consideran en setenta y cinco mil pesetas.

2.º Un solar edificado al lado de la Ermita, de una longitud de fachada de 7,50 metros, con un fondo de 8,90 metros, actualmente en construcción, cubierto y empezando a colocar la solera en planta baja, colocados ya los rastrales y con una altura de planta baja y piso, valorado en veinticinco mil pesetas.

3.º Dos vacas y dos novillas de raza del país y un carro para las mismas, valoradas en veintiséis mil pesetas.

4.º Veinticinco metros cúbicos aproximadamente de madera de pino en rollo, tres metros cúbicos de madera de ripia y verjilla, siete metros cúbicos de tabla de pino de diferentes tamaños, valorados en cuarenta mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

2.ª Que sobre los inmuebles reseñados en primero y segundo lugar, no se han presentado títulos de propiedad, pudiendo el rematante suplirlos en su día en la forma legal.

3.ª Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo constar así en el acto del remate.

4.ª Que por celebrarse la subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de Salas de los Infantes, no se aprobará el remate hasta tener conocimiento de la verificada en dicho Juzgado.

Dado en Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—Ante mí, (ilegible).

1.613—D-267,20

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por don Fulgencio García Abad, mayor de edad, agricultor ganadero y vecino de Burgos, contra don Angel Contreras Sáiz, industrial y vecino de Prádanos de Bureba, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, las fincas que luego se dirán, para la que se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las condiciones que también se expresan.

Fincas que se subastan

Una finca rústica en el término municipal de Valle de Oca, Junta de Villanasur Río de Oca, al pago de los "Cascajos" o "Presa del Santo", de tres fanes-

gas de cabida, o sesenta y tres áreas, que linda Norte, con otra de Aldebundo López; Sur, con herederos de Donato Campomar; Este, con camino o senda y Oeste, Camino Senda, valorada en nueve mil pesetas.

Una casa en dicho pueblo de Villanasur de Río de Oca, en la calle Mayor, núm. 46, que linda derecha entrando, herederos de Vicente Ortiz; izquierda, herederos de Vistos López; fondo, corrales y frente, calle de su situación, valorada en dieciocho mil pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

2.^a Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas subastadas, los que podrá suplir el rematante en la forma determinada por el Reglamento Hipotecario.

Dado en Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—Ante mí, (ilegible).

1.612.—D-182,15

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de don Faustino Sadornil Orcajo, industrial y vecino de Sasamón, contra don Isidro Pérez Barquín, mayor de edad, practicante y vecino de Villagonzalo Pedernales, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, el velomotor que a continuación se reseña, y bajo las condiciones que

también se expresarán, y para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un velomotor marca "Terrot", sin matrícula, el que se halla depositado, en Ciclos Ayala, calle Madrid, núm. 16, valorado en dos mil ochocientas pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

Dado en Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—Ante mí, (ilegible).

1.611.—D-137,15

Briviesca

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Luis Gil Martínez, mayor de edad, Sacerdote, vecino de Burgos, que actúa en su propio nombre y derecho, como en beneficio de la comunidad hereditaria de don Juan Gil Martínez, de que forma parte integrante y representado por el Procurador don Alberto Martínez Benito, en los autos de mayor cuantía (200.000 pesetas) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios, seguidos entre éste y Mr. Leonce Mercel German Dulau, cuyo domicilio se desconoce, y

conjunta y subsidiariamente contra la Compañía de Seguros "La Providence"; se emplaza a don Leonce Marcel Germán Dulau, Inspector de Seguros, con domicilio desconocido por segunda vez y por medio de la presente cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de cuatro días improrrogables, comparezca en autos personándose en forma, advirtiéndole encontrarse a su disposición en esta Secretaría la copia de la demanda y documentos presentados, previniéndole de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no compareciere.

Briviesca, 24 de abril de 1963.
El Secretario, G. Buigues.

1.578.—D-137,15

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones-Obras

Se hace público, para general conocimiento que, iniciado el expediente para la devolución de la fianza de las obras de adaptación a los nuevos locales para Correos en Aranda de Duero, constituida en la Caja General de Depósitos, por don David Bartolomé del Cura, cuantas personas u Organismos tengan que formular alguna reclamación contra dicho industrial por deudas de jornales, salarios, cuotas de seguridad social o impuestos estatales, pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a la devolución de la fianza expresada, de conformi

dad con cuanto establece el Decreto de 24 de mayo de 1962.

Madrid, 27 de abril de 1963.
El Director General.—P. S., El Secretario General, Julio Nieves Herrero.

1.622—D-100,10

Comisaría de Aguas del Duero

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hortigüela (Burgos), en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Paraiso, en el lugar denominado "Cueva la Mina", en término municipal de Hortigüela (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación de pago de los Derechos Reales) y anotada previamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hortigüela o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Murro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.691).

Valladolid, 29 de abril de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.604—D-149,15

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Revilla del Campo, 25 de abril de 1963.—El Alcalde, F. García.

Ayuntamiento de La Aguilera

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

La Aguilera, 26 de abril de 1963.—El Alcalde, Alejandro Rojo.

Ayuntamiento de Los Altos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen

de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Altos, 22 de abril de 1963.—El Alcalde, Angel Hidalgo.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Castilla la Vieja, 26 de abril de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES**Notaría de D. Ricardo García Fernández, de Belorado**

Don Ricardo García Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en esta villa de Belorado (Burgos),

Hago saber: Que con fecha 24 de abril actual, a requerimiento de don Simón Camarero Martínez, se ha iniciado en la Notaría de mi cargo la tramitación del acta de notoriedad regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por prescripción el aprovechamiento de aguas públicas, de las características siguientes:

1. El punto donde se deriva la toma de aguas es el llamado "San Juan", del término municipal de Fresneda de la Sierra.

2. Cauce de donde se derivan: Río Tirón, en su margen izquierda.

3. Volumen del agua aprovechable, 500 litros por segundo.

4. Tiempo que se utiliza: Desde las 7 hasta las 19 horas en todo tiempo.

5. Destino del aprovechamiento: Para mover una turbina que acciona la maquinaria instalada en una fábrica de aserrar maderas en el sitio de "La Máquina", del mismo término municipal.

6. Altura del salto: Cuatro metros.

7. Tiempo que llevan los usuarios en posesión: Los actuales poseedores desde hace más de 15 años, uniendo su posesión a la de sus antecesores en el dominio de la finca, quieta, pública, pacífica e ininterrumpidamente y de buena fe, viniendo utilizándose desde tiempo inmemorial.

Por el presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar

algún derecho sobre tal aprovechamiento, para que puedan comparecer y justificarlo, en mi despacho, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, o aportar la información que consideren útil a los fines indicados.

Belorado, 25 de abril de 1963.-El Notario, Ricardo García Fernández.

1 621.-D-191,15

Notaría de D. Ricardo García Fernández, de Belorado

Don Ricardo García Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en esta villa de Belorado (Burgos),

Hago saber: Que con fecha 24 de abril actual, a requerimiento de don Simón Camarero Martínez, se ha iniciado en la Notaría de mi cargo la tramitación del acta de notoriedad regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por prescripción el aprovechamiento de aguas públicas, de las características siguientes:

1. El punto donde se deriva la toma de aguas es el llamado "San Juan", del término municipal de Fresneda de la Sierra.

2. Cauce de donde se derivan: Río Tirón, en su margen izquierda.

3. Volumen del agua aprovechable, 450 litros por segundo.

4. Tiempo que se utiliza: Desde las 7 hasta las 19 horas en todo tiempo.

5. Destino del aprovechamiento: Para mover una turbina que acciona la maquinaria instalada en una fábrica de aserrar maderas en el sitio de "La Matea", del mismo término municipal.

6. Altura del salto: Cinco metros y treinta centímetros.

7. Tiempo que llevan los usuarios en posesión: Los actuales poseedores desde hace más de 40 años, uniendo su posesión a la de sus antecesores en el dominio de la finca, quieta, pública, pacífica e ininterrumpidamente, viniendo utilizándose desde tiempo inmemorial.

Por el presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, para que puedan comparecer y justificarlo, en mi despacho, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, o aportar la información que consideren útil a los fines indicados.

Belorado, 25 de abril de 1963.-El Notario, Ricardo García Fernández.

1.620 - D 188,15

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.-Burgos

ZAMORA**Gestoría Administrativa Colegiada**

SEGUROS DE ACCIDENTES [DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia) Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, - BURGOS - Apartado C.125 - Tel. 3747